

Consultas Realizadas

Licitación 466589 - REMODELACIÓN, PROVISIÓN Y CAMBIO DE TECHO DE CHAPAS DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Consulta 1 - Capacidad en materia de personal

Consulta	Fecha de Consulta	23-10-2025
<p>Consultamos a la convocante cual sería la justificación técnica de solicitar esta exigencia: Personal Permanente: necesario para desempeñarse en el lugar de ejecución de los servicios y a los fines del Contrato y con por lo menos 1 (un) año de antigüedad en la empresa, para garantizar una buena y rápida ejecución y que serán como mínimo los siguientes:</p> <p>1 (un) personal administrativo.</p> <p>2 (dos) herreros profesionales.</p> <p>2 (dos) plomeros profesionales.</p> <p>1 (un) electricista profesional.</p> <p>2 (dos) ayudantes.</p> <p>El Oferente deberá presentar los currículos de cada personal propuesto, señalando los datos personales, su especialidad, experiencia y antigüedad en la empresa, esta última será justificada con la inscripción de los últimos doce meses en el seguro social.</p> <p>En los trabajos relativos al rubro construcción las cuadrillas de obras, conformadas por herreros, ayudantes, plomeros, son el componente que permanentemente va rotando, por lo cual consideramos que la antigüedad de 12 meses se limite al PERSONAL ADMINISTRATIVO, pudiendo presentarse carta compromiso de trabajo de los demás personales solicitados. Específicamente los plomeros, herreros y ayudantes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2025
<p>El requisito de contar con personal permanente con al menos un (1) año de antigüedad en la empresa se considera indispensable para garantizar la idoneidad, continuidad y calidad en la ejecución contractual, conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad y cumplimiento previstos en la Ley N.º 7021/2022.</p> <p>En obras de esta envergadura, resulta inviable admitir empresas sin un plantel técnico estable, ya que ello pondría en riesgo la correcta ejecución y el uso eficiente de los recursos públicos. Los cargos requeridos -administrativo, herreros, plomeros, electricista y ayudantes- constituyen el equipo operativo mínimo esencial para asegurar la adecuada prestación del servicio.</p> <p>La exigencia de currículos y constancias del seguro social permite verificar objetivamente la antigüedad y relación laboral efectiva, garantizando la seriedad y capacidad técnica de los oferentes. Por tanto, el requisito se mantiene válido y necesario, en tanto garantiza la solvencia, continuidad y cumplimiento del objeto contractual.</p>		

Consulta 2 - Equipos

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2025
----------	-------------------	------------

solicitamos se admita como medio válido de acreditación de propiedad los contratos privados de compra-venta, acompañados del cuadro de revalúo correspondiente, teniendo en cuenta que dichos documentos acreditan la tenencia legítima y el uso del vehículo por parte del oferente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2025
-----------	--------------------	------------

En atención a la consulta, esta convocante considera que los contratos privados de compraventa constituyen documentos válidos y suficientes para acreditar tanto la tenencia como la disponibilidad de los vehículos exigidos como requisito. Se realizará modificación del requisito mediante Adenda.

Consulta 3 - Capacidad en Materia de Equipos

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2025
----------	-------------------	------------

solicitamos eliminar la limitación relativa a la antigüedad máxima de los vehículos, dado que existen camiones y maquinarias con más de veinte (20) años de fabricación que se encuentran en óptimo estado de funcionamiento y mantenimiento, cumpliendo con todas las documentaciones legales y técnicas requeridas para su circulación y operación. Consideramos que la condición de antigüedad no constituye por sí misma un parámetro técnico que garantice el rendimiento del vehículo, y que su evaluación debería centrarse en su estado operativo y cumplimiento documental.

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2025
-----------	--------------------	------------

En atención a la consulta, esta convocante considera que el requisito de antigüedad máxima de diez (10) años para los vehículos constituye una condición técnica indispensable para garantizar la idoneidad, seguridad y continuidad operativa en la ejecución del contrato, conforme a los principios de eficiencia y responsabilidad previstos en la Ley N.º 7021/2022. Si bien se reconoce que existen vehículos de mayor antigüedad en buen estado, el desgaste natural de sus componentes y mayor probabilidad de fallas mecánicas comprometen la confiabilidad y el cumplimiento oportuno de los trabajos. Por ello, la limitación establecida no responde a un criterio arbitrario, sino a la necesidad de asegurar medios materiales en condiciones óptimas y de bajo riesgo operativo, acordes con la envergadura, cronograma y exigencia del servicio. En este sentido, el parámetro fijado resulta razonable, proporcional y técnicamente justificado, garantizando que los oferentes cuenten con equipos modernos, seguros y plenamente funcionales, condición esencial para la correcta ejecución y éxito del contrato. Por tanto, se mantiene el requisito conforme a lo dispuesto en las bases de contratación.

Consulta 4 - Capacidad en materia de personal

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2025
----------	-------------------	------------

El PBC, dispone que el Técnico en Seguridad Ocupacional, debe estar dentro de la nómina de IPS; como requisito ha de ser cumplido durante la evaluación de ofertas. Sin embargo menciona que es necesario contar con el mismo al momento de ejecución contractual. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE, requerir la incorporación del citado técnico, al momento de la ejecución, ya que, de nada serviría que este técnico este activo para la evaluación de ofertas, y posteriormente fuera desvinculado. Entendemos que esta exigencia puede y debe solicitarse en la etapa de ejecución contractual, dada las características especiales del proyecto

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2025
-----------	--------------------	------------

En atención a la consulta, esta convocante considera adecuar las exigencias del pliego. Se realizará modificación del requisito mediante Adenda.

Consulta 5 - Chapa

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2025
Consultamos si la chapa es material trapezoidal espesor 50mm con aislación PIR, PUR o EPS?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2025
Al respecto, se ha emitido la Adenda N° 2.		

Consulta 6 - Experiencia especifica

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2025
<p>Teniendo en cuenta que el objeto del presente llamado corresponde a la intervención en un edificio con carácter patrimonial, resulta necesario que la experiencia exigida a los oferentes guarde coherencia con la naturaleza y complejidad de los trabajos a ejecutar.</p> <p>El Pliego de Bases y Condiciones establece que los oferentes deberán demostrar experiencia en Mantenimiento y Reparación de Desperfectos Menores en Edificios o Construcción de Edificios, mediante facturaciones, recepciones finales o contratos por un monto equivalente al 50 % del monto total ofertado, se considera pertinente que dicha experiencia deberá estar vinculada a obras de carácter patrimonial o de valor histórico-arquitectónico de edificios declarados como tales por la SNC, a fin de garantizar que las empresas participantes cuenten con los conocimientos, técnicas y criterios de conservación adecuados para este tipo de intervenciones, más aun teniendo en cuenta que toda intervención en el presente edificio debe de contar previamente con un protocolo aprobado por la SNC</p> <p>Asimismo, el propio PBC exige la participación de una profesional con experiencia comprobada en obras de reparación, remodelación o restauración de edificios patrimoniales, acreditada mediante certificado expedido por la empresa en la que haya desempeñado funciones de Fiscal, Residente o integrante del equipo técnico.</p> <p>Por tanto, para mantener consistencia y coherencia técnica entre los requisitos exigidos al personal clave y los antecedentes institucionales de los oferentes, se propone ajustar el requerimiento de experiencia institucional de la siguiente manera:</p> <p>"Demostrar experiencia específica en trabajos de Mantenimiento, Reparación, Remodelación o Restauración de Edificios de valor patrimonial o histórico-arquitectónico, debidamente acreditada mediante contratos, facturaciones o recepciones finales, correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, por un monto equivalente al 50 % del total ofertado."</p> <p>Esta precisión permitirá asegurar que las empresas oferentes no solo cumplan con la capacidad operativa y financiera requerida, sino que también posean la idoneidad técnica y experiencia especializada que demanda la intervención de un bien patrimonial, contribuyendo así a la correcta conservación del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2025
Los términos del llamado en el apartado Experiencia Requerida menciona literalmente "De igual manera, será obligatorio demostrar que el 20% de los trabajos que demuestren la experiencia requerida deberán corresponder a trabajos en edificios de carácter patrimonial". Por tanto, se considera que el requisito con el porcentaje establecido es suficiente para garantizar la experiencia en intervenciones en edificios patrimoniales y que elevar este porcentaje seria limitante para el concurso de más oferentes. Esta Unidad Técnica solicita mantener los términos del llamado tal como fueron solicitados.		

Consulta 7 - Experiencia específica

Consulta	Fecha de Consulta	03-11-2025
<p>Teniendo en cuenta que el objeto del presente llamado corresponde a la intervención en un edificio con carácter patrimonial, resulta necesario que la experiencia exigida a los oferentes guarde coherencia con la naturaleza y complejidad de los trabajos a ejecutar.</p> <p>El Pliego de Bases y Condiciones establece que los oferentes deberán demostrar experiencia en Mantenimiento y Reparación de Desperfectos Menores en Edificios o Construcción de Edificios, mediante facturaciones, recepciones finales o contratos por un monto equivalente al 50 % del monto total ofertado, se considera pertinente que dicha experiencia deberá estar vinculada a obras de carácter patrimonial o de valor histórico-arquitectónico de edificios declarados como tales por la SNC, a fin de garantizar que las empresas participantes cuenten con los conocimientos, técnicas y criterios de conservación adecuados para este tipo de intervenciones, más aun teniendo en cuenta que toda intervención en el presente edificio debe de contar previamente con un protocolo aprobado por la SNC</p> <p>Asimismo, el propio PBC exige la participación de una profesional con experiencia comprobada en obras de reparación, remodelación o restauración de edificios patrimoniales, acreditada mediante certificado expedido por la empresa en la que haya desempeñado funciones de Fiscal, Residente o integrante del equipo técnico.</p> <p>Por tanto, para mantener consistencia y coherencia técnica entre los requisitos exigidos al personal clave y los antecedentes institucionales de los oferentes, se propone ajustar el requerimiento de experiencia institucional de la siguiente manera:</p> <p>"Demostrar experiencia específica en trabajos de Mantenimiento, Reparación, Remodelación o Restauración de Edificios de valor patrimonial o histórico-arquitectónico, debidamente acreditada mediante contratos, facturaciones o recepciones finales, correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, por un monto equivalente al 50 % del total ofertado."</p> <p>Esta precisión permitirá asegurar que las empresas oferentes no solo cumplan con la capacidad operativa y financiera requerida, sino que también posean la idoneidad técnica y experiencia especializada que demanda la intervención de un bien patrimonial, contribuyendo así a la correcta conservación del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-11-2025
<p>Los términos del llamado en el apartado Experiencia Requerida menciona literalmente "De igual manera, será obligatorio demostrar que el 20% de los trabajos que demuestren la experiencia requerida deberán corresponder a trabajos en edificios de carácter patrimonial". Por tanto, se considera que el requisito con el porcentaje establecido es suficiente para garantizar la experiencia en intervenciones en edificios patrimoniales y que elevar este porcentaje sería limitante para el concurso de más oferentes. Esta Unidad Técnica solicita mantener los términos del llamado tal como fueron solicitados.</p>		

Consulta 8 - Adenda N°2

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2025
<p>Aún no se ha publicado la adenda número 2 que está referente a la pregunta realizada respecto a la composición del relleno térmico de la chapa trapezoidal.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2025
<p>Remítase al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 9 - Desagüe pluvial

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2025
<p>El nombre del ítem número 7 se refiere a CPVC, tubería utilizada para aguas de alta temperatura, sin embargo, la descripción del ítem se refiere a PVC, contradiciendo el material del cual se compondrá la bajada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2025
<p>Al respecto se ha emitido la Adenda N° 3. El material del que deberán estar compuestas las bajadas es PVC.</p>		

Consulta 10 - Ítem 5: Montaje del techo

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2025
Respecto a la separación entre las correas, en el pliego nos indican una separación de unos 4 metros, pero considerando el espesor de la chapa es posible que esa separación sea excesiva. Favor verificar la separación y/o justificar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2025
Al respecto se ha emitido la Adenda N° 3.		

Consulta 11 - Visita al sitio

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2025
Se podría considerar otra fecha para la visita técnica promoviendo así la participación de más oferentes calificados para el llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2025
La fecha y hora para la visita técnica ha sido publicada por el Portal de la DNCP con suficiente antelación para que los posibles oferentes puedan asistir. En este sentido, se ha realizado la misma con un importante número de participantes, y determinar otra fecha para visita técnica constituiría un retraso en los procesos de contratación y un tratamiento injusto con las empresas que han participado de la mencionada visita. Por tanto esta Unidad Técnica considera inviable lo peticionado.		